



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: GABRIEL EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ y MERYS MARGARITA MANCHEGO MARTINEZ

RADICADO: 47-720-4089-001-2024-00015-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el extremo activo no subsanó la presente demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto correspondió a este despacho, la presente solicitud de matrimonio civil instaurada por los señores **GABRIEL EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ y MERYS MARGARITA MANCHEGO MARTIN.**

La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), decisión notificada por Estado No. 09 el día ocho (08) del mismo mes y año y, en consecuencia, se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias acotadas en el mencionado proveído, sin embargo, el extremo activo no arrimó el respectivo escrito de subsanación, razón más que suficiente; por lo cual el despacho ordena dar aplicación al Artículo 90 del C. G. del P. y dispone el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

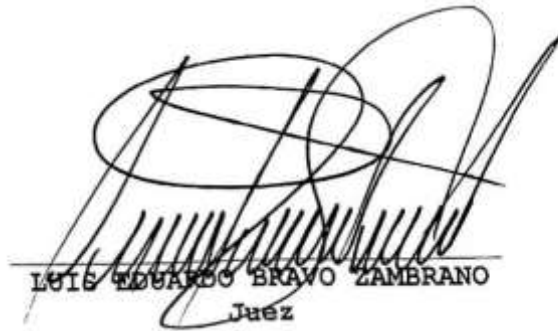
RESUELVE:



PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio civil instaurada por los señores **GABRIEL EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ y MERYS MARGARITA MANCHEGO MARTIN**, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 23 DE FEBRERO DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 14
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 26 DE FEBRERO DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE